

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP – FM – ME – 2493 – 2023 de la Facultad de Medicina por el cual el Consejo Directivo solicita mediante Res. N° 893-023 la creación del Hospital Oftalmológico Universitario en el ámbito de la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 893-CD-23 se mociona favorablemente por la creación del citado Hospital Oftalmológico Universitario en base a las apreciaciones y/o argumentos que lo determinan, conforme a las necesidades de Salud Pública, a las actividades de extensión a nivel provincial y nacional que se llevan a cabo y con la certeza del cumplimiento de los lineamientos y obligaciones previstas por la reglamentación vigente;

Que el trámite surge por iniciativa presentada por docentes de la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina, el Prof. Titular – Dr. Rafael Tissera, el Prof. Asociado, Dr. Daniel Osvaldo Pérez, el Prof. Adjunto – Dr. Daniel Dilascio y el Jefe de Trabajos Prácticos – Dr. Luis A. López Fernández;

Que el citado proyecto surge luego de varios años y arduo trabajo del personal docente y no docente de la Cátedra de Oftalmología y cuenta con el apoyo técnico y económico de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán, a través del Convenio de Cooperación mutua entre ambas Instituciones;

Que el Proyecto consta de los siguientes ítems: Introducción, Historia, Fundamento, Misión, Visión y Valores, Propósito, Objetivos, Recursos y Actividades;

Que el presente Proyecto de Hospital tiene por finalidad crear un Centro de Alta Complejidad que será autosostenible dentro del plano del sistema público de salud y contará con unidades de excelencia en diversas áreas de la atención en salud visual con una infraestructura acorde, proyectándolo como el Centro Hospitalario de mayor reconocimiento científico, mejor calidad y capacidad en la formación de recurso humano en salud de la región;

Que cabe mencionar que es propósito del presente Proyecto "Contribuir a mejorar la salud y el bienestar visual en toda la población con alcances a la promoción, prevención, asistencia, curación y rehabilitación, basados en un servicio de calidad y una atención sustentada en la calidad científico-técnica segura, efectiva y adaptada a las necesidades de la población";

Que en lo que se refiere a los recursos físicos se destaca que el Centro Oftalmológico Universitario se encuentra situado dentro del Predio Universitario Prebisch, sito en Av. Benjamín Araoz N° 850, en la ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que además cuenta con 8 (ocho) consultorios médicos con baño privado provistos de todos los elementos necesarios para tal fin y una sala de curaciones y dilatación de pacientes, además de 3 (tres) nuevos quirófanos y un área de esterilización que cumple con todos los protocolos de fiscalización sanitaria;

Que en lo referente a recursos humanos, se especifica el personal docente y no docente y en cuanto a recursos económicos se informa que el Centro recibe un aporte mensual fijo por parte de la Facultad de Medicina en concepto de funcionamiento de Cátedra. Además se cobra un bono contribución al paciente;



Que en cuanto a las actividades asistenciales a la comunidad el Centro Oftalmológico Universitario (COU) es el único centro de la Facultad de Medicina que realiza tareas asistenciales, siendo un Centro de derivaciones de la Provincia y del Noroeste del País, por la alta tecnología que poseen los consultorios y quirófanos;

Que el presente Proyecto contiene Anexos que incluyen lo siguiente:

ANEXO 1 Copia del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina; ANEXO 2 Copia de la Res. N° 862-CD-2001 de la Facultad de Medicina por la que se designa a la Cátedra de Oftalmología con el nombre de "Centro Oftalmológico Universitario – Cátedra de Oftalmología"; ANEXOS 3 y 4 Copias de Resoluciones del este Honorable Consejo por las que se convalida la creación del Hospital Universitario de Odontología y del Hospital Escuela de Psicología;

Que procede manifestar que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Nota DJAJ-DID-43/2023), la misma realiza observaciones respecto de Recursos Humanos y Becarios. Lo que es cumplimentado por la Facultad de Medicina (Nota FM-VICE-5/2023);

Que en lo que respecta a la parte reglamentaria, se informa que el Art. 11° inc. 20 del Estatuto Universitario vigente, fija como competencia de este Honorable Consejo "Autorizar la constitución de entes o personas jurídicas por determinación propia o a pedido de alguna Unidad Académica, conforme a la Reglamentación";

Que deberán tenerse en cuenta las disposiciones del Decreto 939/2000, Régimen de Hospitales Públicos de gestión descentralizada, lo que permitiría acceder a las condiciones previstas en dicha reglamentación;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del Hospital Oftalmológico Universitario, en el ámbito de la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del trámite correspondiente.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU

ING. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 4535 / 2023

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 05/12/2023 11:44:50

Cargado por: Ellana Carolina Gomez



Sistema: sudocu

Fecha: 11/12/2023 08:33:16

Autorizado por: Norma Carolina Abdala



Sistema: sudocu

Fecha: 12/12/2023 10:12:08

Autorizado por: Sergio Jose Pagani